



**RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DE 19 DE MAYO DE 2024 DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN EN LOS CENTROS INFANTILES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL CURSO 2024-2025**

Advertido error en la cuantía de la cuota de la Seguridad Social a abonar por la Universidad de Sevilla, correspondiente a los becarios de la convocatoria de becas de formación en los Centros Infantiles de la Universidad de Sevilla, para el curso 2024-2025.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas donde se establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Este Rectorado acuerda, rectificar la base 3 de la Resolución Rectoral de 19 de mayo de 2024 de la convocatoria de becas de formación en los Centros Infantiles de la Universidad de Sevilla, con el siguiente literal:

**Donde dice:**

3. El presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2024 asignado a estas becas asciende a 17.762,88 euros, con el fin de adjudicar un máximo de 12 becas de formación, correspondiendo 17.280,00 euros a la dotación económica de la beca y 482,88 euros a la cuota de la Seguridad Social.

**Debe decir:**

3. El presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2024 asignado a estas becas asciende a 20.208,00 euros, con el fin de adjudicar un máximo de 12 becas de formación, correspondiendo 17.280,00 euros a la dotación económica de la beca y 2.928,00 euros a la cuota de la Seguridad Social.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma

EL RECTOR,

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

|                                      |   |               |            |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | CBujrFWB91ZrSLRWnk9PPA==  | <b>Fecha</b>  | 30/05/2024 |
| <b>Firmado Por</b>                   | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO  | <b>Página</b> | 1/1        |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/CBujrFWB91ZrSLRWnk9PPA%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/CBujrFWB91ZrSLRWnk9PPA%3D%3D</a> |               |            |

